

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. a los 11 días del mes de junio del año 2020. Al Despacho de la Señora Juez el incidente de desacato **2020-00132**, informando que la parte accionante mediante informe remitido a través de correo electrónico, manifestó que la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones cumplió con el fallo de tutela de fecha 15 de mayo de 2020. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTA

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y verificadas las actuaciones adelantadas, este despacho evidencia que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** allegó el cumplimiento a lo ordenado por este despacho en la sentencia proferida el 15 de mayo de 2020, y como quiera que la accionante señaló el cumplimiento por parte de la incidentada, este despacho, tiene por probado el acatamiento de la orden, y en consecuencia se abstiene de continuar este incidente por desacato.

Por lo expuesto anteriormente, el despacho

R E S U E L V E

PRIMERO: ABSTENERSE DE CONTINUAR EL INCIDENTE DE DESACATO en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

TERCERO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n>.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, **ORDENAR EL ARCHIVO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ